

sistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 1081, cuenta número 2693-0000-14-0397-01, el 30 por 100 del valor a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o, aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—No se puede hacer constar la situación posesoria de los inmuebles que se subastan.

Décima.—El presente edicto estará puesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Parla a 30 de enero de 2003.—La Secretaria.—5.385.

PARLA

Edicto

Doña Inmaculada Herrero Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en la ejecutoria número 318/01, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por don Juan José Cebrián Badenes, contra don Jorge Marín Díaz, don José Luis Martín Villa, doña Juana Díaz García, en reclamación de 15.025,30 euros de principal, más otras

4.507,59 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca sita en la calle Los Codos, número 7, de Numancia de la Sagra (Toledo). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas, tomo 1.737, libro 61, del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, folio 113, finca 2.076.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de abril de 2003, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Severo Ochoa, números 7 y 9, de Parla, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 10.294,37 euros.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 1081, cuenta número 2693-0000-14-0318-01, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o, aun siendo inferior, cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—Según la parte actora no consta la existencia de arrendatarios u ocupantes en el inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, así como en la Oficina Regional de Información de Subastas, sita en el paseo de la Castellana, número 185, de Madrid.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Parla a 22 de enero de 2003.—La Secretaria.—5.463.

Anexo

Se adiciona el presente mandamiento en el sentido de hacer constar que el mismo servirá de notificación en forma de los demandados don José Luis Martín Villa y doña Juana Díaz García, para el caso de que los mismos no fueren hallados en el domicilio que como suyo consta en las presentes actuaciones.

Parla, 31 de enero de 2003.—La Secretaria.

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el expediente de dominio número 1332/02, neg. 4, seguido en este Juzgado de Primera Instancia, número 19, de Sevilla, seguida a instancia de doña Carmen Reyes Rodríguez representada por la procuradora doña Begoña Rotllan Casal, por reanudación del tracto sucesivo sobre la siguiente finca:

Finca registral número 1.891. Inscrita en el tomo 237, libro 35, de Mairena del Aljarafe. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla.

Finca sita en la calle Burgos, hoy Juan de Austria, número 27, planta tercera, puerta D, del término municipal de Mairena del Aljarafe.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a aquellas personas cuya citación es preceptiva, conforme al artículo 201 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, y cuyo domicilio se desconoce y que son: Don Antonio Contreras Sánchez como titular catastral, asimismo a los titulares desconocidos de las servidumbres con igual inclusión, y a todas aquellas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Sirva esta citación en legal forma de no poderse llevar a efecto la citación de la entidad «Construcciones Talar, Sociedad Anónima».

Y, para que sirva de notificación y citación, expido la presente en Sevilla, 5 de febrero de 2003.—El/La Secretario.—5.684.